

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 20

Jueves, 15 de Octubre de 1981

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga). . . . . 310
- Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación en pública subasta de las fincas de la calle Isabel Mateos Guerrero n. 21 y Cardenal Spínola n. 8 propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) . . . . . 310
- Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) . . . . . 310
- Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) . . . . . 311

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Orden de 23 de Septiembre de 1.981, de la Consejería de la Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F. C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata-Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a cocheras en la línea I del F. C. Metropolitano de Sevilla" y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. . . . . 311
- Resolución de 14 de Enero de 1.980 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regu-

lar de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727). 312

- Resolución de 5 de Diciembre de 1.980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la modificación de condiciones de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081). . . . . 312
- Resolución de 20 de Abril de 1.981 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y Lopera, como prolongación de la concesión V-1.083 de Jaén a Marmolejo (E-135/78). . . . . 312

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan . . . . . 313
- Solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de Utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita . . . . . 314 • 9

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- Decreto 49/1.981, de 3 de Agosto, por el que se nombra Subdirector General de Sanidad Veterinaria a D. José Iglesias Pérez . . . . . 320
- Decreto 50/1.981, de 3 de Agosto, por el que se nombra Subdirector General de Salud Pública a D. Francisco Calbo Torrecillas . . . . . 320
- Decreto 51/1.981, de 14 de Septiembre, por el que se nombra Director General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura a D. Pedro

Rodriguez de la Borbolla y Camoyán. . . . . 320

Decreto 52/1.981, de 14 de Septiembre, por el que se nombra Director General de Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, a D. Francisco José Ramírez Gallego. . . . . 321

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de la revisión y adaptación al texto refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana 321

## ANUNCIOS

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERIA DE INTERIOR

*Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84 de 11 de Abril del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación en pública subasta de las fincas de la calle Isabel Mateos Guerrero n. 21 y Cardenal Spínola n. 8 propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dár conformidad a la enajenación en pública subasta de las fincas de las calle Isabel Mateos Guerrero n. 21 y Cardenal Spínola n. 8 propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, está valorado en la cantidad de 1.500.000 ptas. la finca sita en calle Cardenal Spínola y en 1.200.000 ptas. la finca sita en calle Isabel Mateos Guerrero.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se

asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido" y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, de quince de Abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", tiene una extensión superficial de 1.470 m/2 y está valorada en 441.000 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

— Cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", tiene cada una de ellas una extensión superficial de 200 m/2 y están valoradas en 60.000 pesetas cada una, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Significándole que dicha autorización queda condicionada a la inclusión en el expediente de la valoración pericial.

2º.- Comunicar la presente autorización a Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

*Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Lo-

cal, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121, de 28 de Mayo del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de Autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
Consejero de Interior

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Orden de 23 de Septiembre de 1.981, de la Consejería de la Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F. C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a cocheras en la línea I del F. C. Metropolitano de Sevilla", y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 28/79, de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 1.979), por el que se asignan a esta Consejería de Política Territorial e Infraestructura, las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de Febrero, en materia de transportes que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1.979, en concordancia con el Decreto 29/79 de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 1.979), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por los órganos de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 3. de la Ley 35/1.975 de 31 de Octubre (BOE de 3 de noviembre de 1.975), aprobadora del Plan del Metro de Sevilla y vistos los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado y 170 de su Reglamento y O.M. de fecha 29 de diciembre de 1.978, he tenido a bien disponer:

1º. Autorizar se lleve a efecto la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F.C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a Cocheras en la Línea I del F.C. Metropolitano de Sevilla", de manos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2º. Designar a D. CARLOS M. LOPEZ DE PABLO, Secretario Técnico de la Dirección General de Transportes, para que en nombre de la Junta de Andalucía, proceda a recibir provisionalmente las obras, y subsiguientemente, las entregue al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 1.981

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

---

*Resolución de 14 de Enero de 1.980 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de Transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, a favor de D. Juan José Cerdán Gómez por cesión del anterior concesionario D. Priscilo Máximo Sanchez Martínez.

Granada, 14 de Enero de 1.980

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO  
Director General de Transportes

---

*Resolución de 5 de Diciembre de 1.980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace*

*pública la modificación de condiciones de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de septiembre de 1.979, ha resuelto modificar las condiciones de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y a las siguientes condiciones particulares:

- 1º. Suprimir en la Condición 1,C de la O.M. de 22 de Abril de 1.974, que adjudicó definitivamente el servicio, la prohibición de tráfico de Fuente Vaqueros para Granada y viceversa.
- 2º. Suprimir en la Condición 2 las expediciones que en ella se insertan, sustituyéndolas por las de "Nueve expediciones diarias de ida y vuelta en días laborables y cinco también de ida y vuelta en festivos".
- 3º. Suprimir en la Condición 6,A, la frase "pagará el canon que corresponda", sustituyéndola por la expresión "no está obligado al pago de canon".

Granada, 5 de Diciembre de 1.980.

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO  
Director General de Transportes.

---

*Resolución de 20 de Abril de 1.981 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y Lopera, como prolongación de la concesión V-1.083 de Jaén a Marmolejo (E-135/78).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto adjudicar definitivamente a Transportes Ureña, S.L. la concesión del servicio citado, como prolongación del ya establecido entre Jaén y Marmolejo (V-1.083), con arreglo a la Ley y

Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:** Entre Lopera y Marmolejo, de 16 Kms. de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

- De y entre Marmolejo y el Cruce de la J—5130 con la N—IV e inicio de la J—5140.
- De y entre Lopera y el Cruce de la J—5140 y 2050.
- Desde Lopera a Andújar y viceversa.

**Expediciones:** Dos expediciones totales y completas de ida y vuelta, los días laborables, en coordinación de horarios con el servicio base.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V—1.083.

**Clasificación con respecto al ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio base. (V—1.083).

Granada, 20 de Abril de 1.981.

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO  
Director General de Transportes.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### *Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1563 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga

Tensión del servicio: 10/20 Kv.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 2x175 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 20.000—10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a c/Calañas.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 7 de Septiembre de 1.981,

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

### *Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1567 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente Centro transformación Colegio y Flores, Línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: MALAGA

Tensión del servicio: 10(20) KV

Tipo de línea: Subterránea

Longitud: 1.000 m

Conductor: aluminio 150 m<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo interior de 315 KVA. relación 20.000—10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía sector circundante a Ciudad Santa Paula

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; De-

creto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga 16 de Septiembre de 1.981

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1550 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente

Final de la misma: Centro de transformadora existente

Término municipal: Manilva

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Aérea

Longitud: 3.079 m.

Conductor: al—ac 116,2 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora:

Finalidad: Consolidación línea sabinillas, Punta Chullera, Hacienda Guadalupe.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servi-

dumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga 16 de Septiembre de 1.981

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1566 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: ) Línea subterránea con entrada y salida

Final de la misma: )

Término municipal: VELEZ—MALAGA

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea

Longitud: 2x240 m.

Conductor: aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo inferior de 250 KVA. relación 20.000 / 398—230 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a Mercado de Torre del Mar.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga 16 de Septiembre de 1.981

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1568 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: ) Línea subterránea con entrada y salida

Final de la misma: )

Término municipal: Vélez—Málaga

Tensión del Servicio: 5(20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea

Longitud: 2x165 m

Conductor: aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo interior de 250 KVA. relación 20.000—5.000 5 /398—230 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a Edf. Las Pirámides, en Caleta de Vélez

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga 16 de Septiembre de 1.981

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1604 incoado en este Servi-

cio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: línea subterránea existente con entrada y salida

Final de la misma: línea subterránea existente con entrada y salida

Término municipal: Málaga

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: subterránea

Longitud: 2x60 m.

Conductor: Aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo interior de 400 KVA. relación 20.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía a conjunto residencial "El Congreso", Torremolinos

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 29 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1594 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Arenas

Final de la misma: línea aérea existente

Término municipal: Arenas y Competa

Tensión del servicio: 20KV.

Tipo de la línea: aérea

Longitud: 8.494 m.

Conductor: Al-ac 54,6 mm2.

Estación transformadora:

Finalidad: Consolidación línea aérea alta tensión Arenas—Competa

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 29 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1592 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: ) Línea subterránea existente con entrada y salida

Final de la misma: )

Término municipal: MIJAS

Tensión del servicio: 10(20) KV.

Tipo de línea: Subterránea

Longitud: 2x15 m.

Conductor: aluminio 150 mm2.

Estación transformadora: tipo interior de 250 KVA. relación 20.000—10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circun-

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 29 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/170 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente

Final de la misma: C.T. que se proyecta

Término municipal: Alozaina

Tensión del servicio: 10(20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea

Longitud: 60 m.

Conductor: aluminio 150 mm2.

Estación transformadora: tipo interior de 160 KVA. relación 10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante gasolinera C. Alozaina.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo

dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 29 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1584 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: ) Línea aérea existente

Final de la misma: )

Término municipal: Alosaina

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea

Longitud: 1.508 m.

Conductor: al—ac de 116,2 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora:

Finalidad: Enlaces líneas Alosaina — Casarabonela.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de

expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 30 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1585 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: ) Línea aérea existente Benamargosa—Comares

Final de la misma: )

Término municipal: Comares

Tensión de la línea: 20 KV.

Tipo de la línea: Aérea

Longitud: 5.522 m.

Conductor: al—ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora:

Finalidad: Suministrar energía a barrio de la Breña y Ventorros

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 30 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1596 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: C.T. Monterejas

Final de la misma: C.T. que se proyecta

Término municipal: Ronda

Tensión del servicio: 15(20) KV.

Tipo de línea: Subterránea

Longitud: 210 m.

Conductor: aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo interior de 160 KVA, relación 20.000 5 /398—230 V.

Finalidad: Suministrar energía a c/ Lauria

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 30 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1512 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la

Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente Bda. Albaicin de Villanuevas de Algaidas

Final de la misma: Centro de transformación

Término municipal: Villanueva de Algaidas

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Aérea

Longitud: 5.030 m.

Conductor: al-ac de 54,6 y 31,1 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora:

Finalidad: Suministrar energía a paraje denominado El Endrinal

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 30 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLEMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1590 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea Las Chapas

Final de la misma: C.T. que se proyecta

Término municipal: MARBELLA

Tensión del servicio: 10(20) KV.

Tipo de línea: Subterránea

Longitud: 170 m.

Conductor: aluminio 150 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: tipo interior de KVA. relación 10.000 5 /380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector dante a Urb. Fasampa.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 7 de Septiembre de 1.981.

JULIAN MORENO CLFMENTE  
Jefe del Servicio Territorial,

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1553 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 20 Kv.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 333 m.

Conductor: Aluminio de 95 mm<sup>2</sup>.

Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 20.000 5 /380-220 V.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 7 de Septiembre de 1.981

*Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1577 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente Benamargosa—Comares.

Final de la misma:

Término municipal: Almachar y El Borge.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 4.774 m.

Conductor: Al—ac 54,6 mm<sup>2</sup>

Estación transformadora:

Finalidad: Suministrar energía a los pueblos de Almachar y El Borge.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condi-

ciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 7 de Septiembre de 1.981,

**JULIAN MORENO CLEMENTE**  
Jefe del Servicio Territorial,

*Solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de Utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: **ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION.**
- b) Domicilio: **GRANADA — Recogidas 46 —1— Oficina 9**
- c) **LINEA ELECTRICA: DE BAJA TENSION TRENZADA.—**

Origen. Centros de transformación números 1 y 2.

Final: —

Términos municipales afectados: **HUENEJA.**

Tipo: aérea.

Longitud en km.: 4.065

Tensión de servicio: 380/220 Voltios

Conductores: Al. 3,5x150, 120, 95, 70, 35 y 25mm<sup>2</sup> y Cu de 4x16, 10, 6, 4 y 2,5 mm<sup>2</sup>

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cristal.

Potencia a transportar: —

- d) **ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: —

Potencia: —

Tipo: —

Relación de transformación: —

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.
- f) Presupuesto: 8.705.390,— pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Huéneja.
- h) Referencia; 505/B.T.

Lo que se hace público para que pueda sea examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial, de la Consejería de Industria y Energía, de la Junta de Andalucía, en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.—

Granada, 14 de septiembre de 1.981.

**RUFINO DE LA RODA ROJAS**  
Jefe de los Servicios Territoriales.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

*Decreto 49/1.981, de 3 de Agosto, por el que se nombra Subdirector General de Sanidad Veterinaria a D. José Iglesias Pérez.*

El Decreto 4/1.980 de 28 de Abril, que aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social en su Artículo 11 considera como órgano de la misma al Subdirector General de Sanidad Veterinaria.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Seguridad Social, y en el ejercicio de las facultades que me confiere los Artículos 11 y 35—1—b) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO

*Artículo Unico:* Se nombra Subdirector General de Sanidad Veterinaria de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social a DON JOSE IGLESIAS PEREZ.

Sevilla, 3 de Agosto de 1.981.

**RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ**  
Presidente de la Junta de Andalucía

**FERNANDO ARENAS DEL BUEY**  
Consejero de Sanidad y Seguridad Social

*Decreto 50/1.981, de 3 de Agosto, por el que se nombra Subdirector General de Salud Pública a D. Francisco Calbo Torrecillas.*

El Decreto 4/1.980, de 28 de Abril, que aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social en su Artículo 11 considera como órgano de la misma al Subdirector General de Salud Pública.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Seguridad Social, y en el ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 11 y 35—1—b) del Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía.

#### DISPONGO

*Artículo Unico:* Se nombra subdirector General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Se-

guridad Social a DON FRANCISCO CALBO TORRECILLAS.

Sevilla, 3 de Agosto de 1.981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FERNANDO ARENAS DEL BUEY  
Consejero de Sanidad y Seguridad Social

---

*Decreto 51/1.981, de 14 de Septiembre, por el que se nombra Director General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura a D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.*

El consejo Permanente de la Junta de Andalucía en la sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1.981, tomó a propuesta del Consejero de Cultura, y a tenor de las competencias que le atribuyen el art. 4 del Real Decreto—Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo de nombrar Director General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura a Don Pedro Rodríguez de la Borbolla.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los arts. 11 y 35 1—b del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Art. Unico.— Se nombre a Don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Director General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de Septiembre de 1.981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

---

*Decreto 52/1.981, de 14 de Septiembre, por el que se nombra Director General de Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, a D. Francisco José Ramírez Gallego*

El Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en la sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1.981, tomó a propuesta del Consejero de Cultura, y a tenor de las competencias que le atribuyen el art. 4 del Real Decreto—Ley 11/1978 y 10 del Reglamento de Régimen Interior, el acuerdo

de nombrar Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura a Don Francisco José Ramírez Gallego.

En su virtud y ejercitando las facultades que me confieren los arts. 11 y 35 1—b del citado Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Art. Unico: Se nombre a Don Francisco José Ramírez Gallego, Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de Septiembre de 1.981.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente

RAFAEL ROMAN GUERRERO  
Consejero de Cultura

#### ANUNCIOS

*Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de la revisión y adaptación al texto refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana.*

Atendiendo a la solicitud de Subvención para la financiación de la redacción de la Revisión y Adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana hecha a esta Consejería por el Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), acordada por el Pleno Corporativo de ese Ayuntamiento en la sesión de 3 de Junio de 1.981;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en la que consta, entre otros extremos, informe favorable a la existencia de crédito suficiente para autorizar una Subvención por valor de OCHOCIENTAS MIL PESETAS al Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), con cargo al artículo 43 del Presupuesto Especial para el desarrollo del Convenio para la Financiación y Gestión del Planteamiento Regional M.O.P.U. —Junta de Andalucía aprobado el 15 de Diciembre de 1.980;

Y, en cumplimiento de la estipulación quinta del mencionado Convenio,

#### HE RESUELTO

Autorizar la concesión de una Subvención al

Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla) con destino a la redacción de la Revisión y Adaptación al Texto Refundido de la Ley del Suelo de su Plan general de Ordenación Urbana por valor de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (cantidad equivalente al cincuenta por ciento del Presupuesto de actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo) quedando condicionada su efectividad a que se respeten por dicho Ayuntamiento los términos del acuerdo de solicitud.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 1.981.

JAIME MONTANER ROSELLO

Consejero de Política Territorial e Infraestructura

# BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INTERIOR  
PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA  
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

\*\*\*

## Condiciones de suscripción

- 1.º—El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Los pagos se realizarán siempre por adelantado. La única forma de pago que se aceptará, tanto para la suscripción como para peticiones de ejemplares sueltos o atrasados, será por giro postal dirigido a: "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América. Sevilla."  
En ningún caso se aceptarán pagos contra reembolso.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.

— Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.  
— Precio del ejemplar suelto o atrasado ... .. 25 Ptas.

## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior  
Pabellón Real, Plaza de América  
Telf. 23 42 58 - 59 - 60  
SEVILLA

--	--	--	--

## SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....  
Calle.....núm.....  
Teléfono.....Población.....  
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones establecidas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número....., la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma:

---

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

---

Imprime: Imp. Andalucía - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979